



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°980 -2022-A-MPSM

Tarapoto, 12 de Octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 069-2022-GA/MPSM, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS – modalidad especial laboral del Estado, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sujetas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH:

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2022-A/MPSM, de fecha 25 de abril del 2022, se designó al Econ. Jean Paul Saavedra Ramírez, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo el Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Sin embargo, se omitió consignar en ella la remuneración que le correspondía percibir; esto es, S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles). Por lo que, resulta necesario establecer el monto correspondiente, así como, el reintegro de lo dejado de percibir.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



Que, mediante el documento de visto, se informa la procedencia del aumento de la remuneración del referido funcionario CAS antes citado, así como de su reintegro;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER con retroactividad a partir del 25 de abril del 2022, el monto de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles) por concepto de remuneración mensual del **ECON. JEAN PAUL SAAVEDRA RAMÍREZ**, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Personal realizar los trámites respectivos para el pago de los reintegros que corresponde al funcionario en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MÁLDONADO FLORES
ALCALDE

